



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 02 SEP 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00777-00

Téngase por notificado mediante aviso del auto de mandamiento de pago, al demandado **YUBER ANTONIO MALDONADO ROJAS**, quien dentro del término de ley no contestó la demanda, ni propuso medios exceptivos.

Así las cosas, reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, y continuando con el trámite respectivo, el Despacho,

RESUELVE:

1). Seguir adelante con la **EJECUCIÓN** en contra del demandado **YUBER ANTONIO MALDONADO ROJAS**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2019.

2). Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

4). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

5). Se fija como agencias en derecho la suma de \$ 4'500.000⁻ MCTE.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 13, hoy 03 SEP 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
[Handwritten signature]
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA